



Expte. N° 7.711/22

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades.

El reclamo de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Bv. San Diego, en el tramo comprendido desde Avenida San Martín hasta calle Stephenson expresan su preocupación derivada de situaciones de inseguridad vial que se repiten diariamente, máxime cuando en el mismo se encuentra un establecimiento educativo.

Que las mismas son:

- motos y autos que circulan a velocidades superadoras de las máximas permitidas, inclusive con modalidad de "picadas", especialmente durante la noche/madrugada;
- conductores inexpertos, y/o alcoholizados, y/o simplemente imprudentes que interceptan el Bulevar zigzagueando y realizando maniobras sin ninguna precaución;
- que en horario de ingreso y egreso de escolares del colegio Teodelina F. de Alvear es frecuente el estacionamiento en doble y triple fila, lo que entorpece la circulación tanto de vehículos como de peatones.

Por estas razones se solicita que se dispongan los medios para el establecimiento de las siguientes medidas de seguridad y prevención, a saber:

- A. Colocación de lomas de burro y cartelería de velocidad máxima sobre el trazado del Bulevar San Diego, en el tramo comprendido entre Avenida San Martín y calle Stephenson;
- B. Instalación de semáforos en la intersección del Bulevar San Diego y calle Rivadavia, justificado por el gran volumen de tráfico sobre ambas arterias;
- C. Colocación de carteles de "Ceda el paso" en las calles que cruzan el Bv.;
- D. Colocación de carteles que indican proximidad a establecimiento educativo (Colegio Teodelina Fernández de Alvear);
- E. Señalización horizontal y vertical en general;
- F. Presencia efectiva de personal municipal a cargo del control de la circulación vehicular, sobre todo en los horarios de ingreso/egreso de los niños al colegio; verificando, como mínimo, los siguientes aspectos: velocidad máxima, estado de los vehículos, alcoholemia/narcolemia, detención en zonas no autorizadas, circulación de vehículos con tracción a sangre, entre otros.

Que esta iniciativa tiene como objetivo generar un cambio positivo para la población en general y para el barrio en particular, articulando los medios necesarios para controlar y prevenir conductas dolosas y/o culposas.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.663/2.022

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría que corresponda, estudie la factibilidad para la colocación de un semáforo en Bulevar San Diego y calle Rivadavia.



CONCEJO DELIBERANTE

VILLA Gdor. GALVEZ



ART.2º) El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría que corresponda, coloque reductores de velocidad y carteles de velocidad máxima en el tramo de Bv. San Diego desde Av. San Martín hasta calle Stephenson; y en inmediaciones del Colegio Teodelina F. de Alvear instale cartelería de proximidad de "Establecimiento Educativo" y de "Ceda el Paso". Asimismo se solicita el incremento de los controles vehiculares en la zona mencionada mediante la presencia de inspectores de tránsito.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 2 de junio de 2022.

EDGARDO DOMOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
03 JUN 2022	
Atendido por: [Signature]	
Atendido por: [Signature]	

Laura [Signature]
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

